



Para despachos de oficio quatro mrs.

### DEL QUARTO AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y TRECEN.

En las salas de Ayuntamiento de esta Villa de Almaraz en dos de Octubre de mil ochocientos trece para fabrico extraordinario se juntaron los señores Don Benito Oliva Gonalan Alcalde constitucional del mismo Ayuntamiento, Don Jose Albarete Lardun, Don Juan Franados de Paredes, Don Juan Sacora Armentas y Don Juan de la Hoya Vidat, Oidores constitucionales del citado Ayuntamiento y todos juntos en forma de Consejo trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se avisa en Memorial presentado por Don Juan Munoz de esta Veindad Arrendador de la Ramo, o Abasto del vino sujeta veinte y nueve de del proximo pasado Setiembre sollicitando se le releve de la obligacion en q. se le constituyó por razon del remate q. se le hizo con el Enunciado Ayuntamiento, y avirtud de las razones es puestas en dho Memorial, y a consecuencia abarido Tratado y conferenciado en su contenido acordaron se le releve de la obligacion en q. estaba constituido de Abastecer a este Veindario de la especie de vino; con las condiciones q. expresan en su citado oficio; quedando en libertad todo Arriero an Veino como forastero q. poder traer dha especie p. el sustento de la poblacion lo q. se haga saber al

